



Secretaría de Deporte y Turismo
Dante Alighieri 2485 – contaduriadeptur@rosario.gov.ar

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA LAS ACTIVIDADES QUE
DEPENDEN DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y TURISMO
CONDICIONES PARTICULARES.**

1)- OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de 160.000 (ciento sesenta mil) kg de hipoclorito de sodio para las actividades que dependen de la Secretaría de Deporte y Turismo de la Municipalidad de Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$118.720.000,00.- (pesos ciento dieciocho millones setecientos veinte mil)

2)- PRESENTACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LA PROPUESTA

El oferente deberá seguir el orden temático del presente pliego y especificaciones debiendo dar respuesta a todas y cada una de las exigencias.

3) - FORMA DE PAGO DEL SELLADO

Si correspondiere el pago de un sellado, el mismo se establecerá en la página web <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones> y deberá generarse en dicha página pudiendo abonarlo presencialmente a través de Santa Fe servicios y todas las sucursales Muni Pagos (presentes en los Centros Municipales de Distrito) y/o Pago Fácil, electrónicamente: en el mismo momento en que se genera la boleta a través de pagos.rosario.gov.ar ("pasarela de pagos") con tarjeta de débito o crédito, o pasadas las 24 horas de emitida la boleta, a través de Pagos LINK red link o Pago Mis Cuentas Banelco.

- Valor del Sellado de Adquisición del Pliego: sin costo
- Valor del Sellado de Impugnación: \$ 300.000.- (pesos trescientos mil)

4)- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

1- Todo interesado en presentar oferta deberá confeccionar a través del Perfil Digital la Declaración Jurada, la cuál será firmada por el responsable. La misma lo exime de cualquier exigencia de acompañamiento de pliegos y/o normativas en forma papel.

Declaración Jurada de conocimiento de los Pliegos y Normativas

2- Garantía de oferta: el depósito en garantía de la oferta se efectuara a la Orden de la Municipalidad de Rosario por el importe de \$ 1.187.200.- (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS) ... equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial. En caso que resultare adjudicatario constituirá el depósito en garantía al 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado, en garantía del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.

Toda la documentación que se presenten del art. 4 deberá ir sellada y firmada por el titular de la empresa oferente o su representante legal en cada una de sus hojas y en caso de existir enmiendas o raspaduras deberán ser salvadas al pie.

Prof. JUAN-MANUEL ARPESELLA
Dir. Gral. de Dir. Gral. del Dep. Federado
Secretaría de Deporte y Turismo
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LIC. CARLA FIORENTINI
DIR. GRAL. DEPORTE COMUNITARIO
Secretaría de Deporte y Turismo
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Municipalidad
de Rosario

Secretaría de Deporte y Turismo

Dante Alighieri 2485 – contaduriadeptur@rosario.gov.ar

5)- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán presentar la documentación solicitada en el artículo 4, junto con la propuesta económica en sobre cerrado sin ninguna identificación; llevará como única inscripción lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA Exp. 28353/26 FECHA DE APERTURA 08/10/26
HORA DE APERTURA 11:30 HS.

LUGAR: SECRETARIA DE DEPORTE Y TURISMO.
AVENIDA DANTE ALIGHIERI 2485

6)- RECEPCIÓN DE OFERTAS

Dicho sobre debe ser entregado personalmente o por interposición persona, en la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo, sita en Dante Alighieri 2485, hasta la hora establecida para el acto de apertura.

7)- PADRON DE AGENTES DE COBRO

El proponente deberá estar inscripto o al menos, haber iniciado previamente el trámite de inscripción al PADRON DE AGENTES DE COBRO (PAC) en el rubro licitado. Tal inscripción deberá estar completa y "HABILITADO" al momento de la adjudicación, de lo contrario será pasible de desestimación.

8) - CONSULTAS:

El presente pliego se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2485, en la Dir. Administrativa Económica y Financiera o en la página web de la Municipalidad de Rosario, <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones> como así también al mail contaduriadeptur@rosario.gov.ar. Consultas técnicas con el Coord. Gral de Predios Diego Sureda de la misma Secretaría al correo dsureda0@rosario.gov.ar.

9)- INFORMACIÓN A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Los oferentes deberán presentar toda la documentación que crean necesario para acreditar sus antecedentes (nómina de empresas a las cuales se les proveyó este tipo de producto, como así también los nombres y teléfonos a quienes se pueden consultar, etc.) Para la evaluación de la presente licitación pública se considerarán dichos antecedentes y referencias, que se obtengan de los usuarios dados en la nómina solicitada, así como la experiencia que la Municipalidad de Rosario haya tenido con dicho proveedor.

10)- FORMA DE COTIZAR

El oferente deberá cotizar en pesos y por kilogramo. En todos los casos deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado. (Ver anexo planilla de cotización)

11)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente licitación no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este legajo; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, de todos los impuestos nacionales y provinciales y de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc., emanada de Autoridad Competente o de

Prof. JUAN MANUEL ARPESELLA
Dir. Gral. de Dir. Gral. del Dep. Federado
Secretaría de Deporte y Turismo
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Lic. CARLA FIORENTINI
DIR. GRAL. DEPORTE COMUNITARIO
Secretaría de Deporte y Turismo
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Secretaría de Deporte y Turismo
Dante Alighieri 2485 – contaduriadeptur@rosario.gov.ar

Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atingencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará trabajo adicional todo aquel, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.

12)- DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará considerando la mejor oferta.

Cumplidos los trámites administrativos, la Municipalidad adjudicará, en su caso, esta Licitación y dictará el instrumento legal correspondiente que será notificado al Adjudicatario mediante notificación oficial. Luego del análisis de la documentación presentada y de las propuestas económicas, la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno. Las decisiones que adopte la Municipalidad en tal sentido serán a su discrecional criterio, inapelables e irrecurribles.

13)- SELLADO ORDEN DE PROVISIÓN

El proveedor adjudicado deberá abonar el sellado fiscal según la Ley de Impuestos de Sellos de la Provincia de Santa Fe. El cumplimiento de lo establecido precedentemente es de carácter obligatorio

14)- PLAZO DE PROVISION

La provisión del hipoclorito de sodio será a partir de la notificación oficial de la adjudicación definitiva correspondiente de la licitación por un periodo aproximado de hasta 5 (cinco) meses o hasta agotar la cantidad de kilos solicitados, lo que acontezca primero.

15)- FORMA Y LUGAR DE ENTREGA:

El proveedor adjudicado deberá proveer los envases en los que depositará el hipoclorito de sodio y entregarlo a solicitud de la Secretaría de Deporte y Turismo de acuerdo a las necesidades de esta. Los predios donde se efectuaran las entregas coordinadas previamente serán los siguientes:

- Complejo Emilio A. Lotuf: Av. Belgrano 600. Coord. Alfredo Bolaño
abolani0@rosario.gov.ar
- Polideportivo 9 de Julio: Dorrego 3339 - Coord. Martín Sorop.
msorop0@rosario.gov.ar
- Balneario Saladillo: Avda. Del Rosario 400 bis - Daniela Ikkert
dikkert0@rosario.gov.ar
- Polideportivo Deliot: Bv. Seguí 5400 - Coord. Fernando Criado.
fcriado0@rosario.gov.ar
- Parque Oeste: Pasco y Rouillón - Coord. Nadia Rodriguez
nrodrig6@rosario.gov.ar
- Polideportivo Cristalería: Alberini 3200 - Coord. Cristian Arias
carias3@rosario.gov.ar
- Parque del Mercado: Cepeda y Gutierrez - Coord. Alejandro Galarza
agalarz0@rosario.gov.ar
- Polideportivo 7 de Septiembre: Av. Jorge Newbery 8051 - Coord. Silvina
Tomasin stomasi0@rosario.gov.ar

Prof. JUAN MANUEL ARPESELLA
Dir. Gral. de Dir. Gral. del Dep. Federado
Secretaría de Deporte y Turismo
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Lic. CARLA FIORENTINI
DIR. GRAL. DEPORTE COMUNITARIO
Secretaría de Deporte y Turismo
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Secretaría de Deporte y Turismo

Dante Alighieri 2485 – contaduriadeptur@rosario.gov.ar

• Estadio Municipal Jorge. Newbery: Av. Ovidio Lagos 2501 – Coord. Maria Eugenia Romanico mromani0@rosario.gov.ar

• Parque Huerta Latinoamericano: Av. Uriburu esq. Bv. Avellaneda - Coord. Facundo Benzaquen fbenzaq0@rosario.gov.ar

Las entregas de hipoclorito de sodio se realizarán en forma semanal en los lugares estipulados anteriormente, teniendo en cuenta las necesidades de la Secretaría de Deporte y Turismo

a)-El control de cantidad y calidad de la mercadería entregada se realizará en los lugares de recepción. Así mismo se deberá emitir por triplicado el remito: original para la D.A.E.F., duplicado al coordinador del predio y triplicado para el proveedor.

La falta de entrega de la mercadería en fecha, hora y condiciones establecidas dará lugar al labrado de un acta donde se dejará constancia de ese incumplimiento, a fin de que se apliquen las sanciones establecidas por la reglamentación vigente.

b)-Sin perjuicio del inciso anterior, el proveedor adjudicado se obliga a reponer dentro de un plazo de 24 hs. la partida que no sea recepcionada por no encontrarse dentro de las especificaciones exigidas.

c)- El proveedor adjudicado deberá transportar por su cuenta el hipoclorito de sodio a cada pileta dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.

16)- ACTAS Y/O MULTAS

En caso de que a criterio de las autoridades representantes de la Secretaría de Deporte y Turismo, el cumplimiento de las presentes cláusulas no estén en un todo de acuerdo con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y en las especificaciones técnicas, se labrará un acta donde se dejará constancia del incumplimiento, debiendo notificarse en forma fehaciente al adjudicado, el mismo deberá solucionar el problema planteado en el plazo improrrogable de 48 hs. de notificado, debiendo en el mismo término efectuar el descargo correspondiente.

17) - DE LA RESCISION

Cuando el adjudicado no cumpla con lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares la Municipalidad de Rosario podrá rescindir la contratación cuando se labren tres actas por incumplimiento y los mismos no fueren solucionados.

18) PÓLIZAS DE SEGURO EMITIDAS CON FIRMA DIGITAL O CON CÓDIGO QR (QUICK RESPONSE)

El oferente deberá reenviar a la Dirección Administrativa Económica Financiera, vía mail (contaduriadeptur@rosario.gov.ar), el archivo de la póliza de Caución en Formato PDF tal como es remitido por la respectiva aseguradora para verificar la firma digital inserta en la misma, o bien el mismo archivo dentro de un soporte informático portátil como un CD o pen-drive.

19)- DE LA FACTURACION Y PAGO DE LOS SERVICIOS

El proveedor adjudicado facturara de forma semanal por la mercadería efectivamente entregada según remito de entregas en modalidad mencionada en el punto 15 del presente pliego de condiciones particulares, presentando dicha facturación en la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo.

El pago se efectuará a los siete (7) días hábiles de conformada la factura. La Tesorería Municipal realizara los pagos mediante transferencia en la cuenta del proveedor.

Prof. JUAN MANUEL ARPESELLA
Dir. Gral. de Dir. Gral. del Das Federado
Secretaría de Deporte y Turismo
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LIC. CARLA FIORENTINI
DIR. GRAL. DEPORTE COMUNITARIO
Secretaría de Deporte y Turismo
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Secretaría de Deporte y Turismo
Dante Alighieri 2485 – contaduriadeptur@rosario.gov.ar

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1)- La cantidad de hipoclorito de sodio a proveer será de 160,000 (ciento sesenta mil) kilos

2)- Contenido mínimo: 100 grs. por kilo de materia activa.

3)- Las entregas de hipoclorito de sodio, serán sometidas a análisis bromatológicos por la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Rosario. Cuando del análisis realizado surge el no cumplimiento del % mínimo establecido, se efectuara el descuento de la siguiente manera:

- De 79° a 70° 5 %
- De 69° a 60° 15 %
- De 59° a 50° 45 %
- Menor a 49° 55 %


Prof. JUAN MANUEL ARPESELLA
Dir. Gral. de Dir. Gral. del Dep. Federado
Secretaría de Deporte y Turismo
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


LIC. CARLA FIORENTINI
DIR. GRAL. DEPORTE COMUNITARIO
Secretaría de Deporte y Turismo
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO